

41

INFORME N°144-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D. L. N° 26002, presentada por Doña Julia Schreiber de Rojas.

REFERENCIA : *Expediente N° 106-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 993253.

FECHA : Lima, setiembre 06 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094 y el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Miguel A. Córdova, otorgada por **DOÑA ISABEL DE LA PUENTE ASCASIBAR** a favor de **DOÑA JULIA SCHREIBER DE LA PUENTE DE ROJAS** y **DOÑA ISABEL DE LA PUENTE MATOS**, con fecha 23 de diciembre de 1,959, a fojas 3,157, Protocolo N° 425 y consta de 06 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará las generales de ley y firma de la compareciente Doña Isabel de la Puente Matos, tomará las generales de ley de Doña Julia Rosa Schreiber de la Puente de Rojas, tomará la firma de Doña Isabel de la Puente Ascasisbar, asimismo dispensar la firma del testigo instrumental y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica